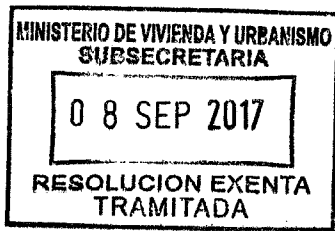




AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGION DE TARAPACA, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA POSTULACION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADCRIPCION A LA NOMINA DE OFERTAS.



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 08 SEP 2017

RESOLUCION EXENTA N° 011036/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015.
- c) El Oficio. N° 2.683, de fecha 27 de julio de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de don Jose Joel Báez Jaramillo, Cedula de Identidad N° 12.421.946-9, quien fue beneficiado mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiado con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente
- 2. Que, el subsidio Habitacional de don Jose Joel Báez Jaramillo, se encuentra vigente.
- 3. Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de don Jose Joel Báez Jaramillo, desde la Región de Los Lagos a la Región de Tarapacá, por motivos laborales debidamente justificados, según consta en Certificados adjuntos y conforme lo indica el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente

RESOLUCION

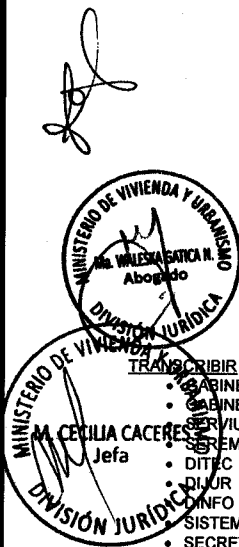
Autorizase a don José Joel Báez Jaramillo, Cedula de Identidad N°12.421.946-9, a cambiar la Región de Aplicación del Subsidio obtenido según la Resolución Exenta señalada en el Visto b), desde la Región de Los Lagos a la Región de Tarapacá, quien deber aplicarlo en esa Región, a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución y dentro del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



TRANSCRIBIR

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES LOS LAGOS-TARAPACA
- SEREMI DE V. Y U LOS LAGOS - TARAPACA
- DITEC
- DIUR
- INFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES